

RAD. 11001310300420210002700

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., TREINTA (30) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho para continuar con el trámite correspondiente, es menester realizar el siguiente pronunciamiento:

1.- En el inciso segundo del informe secretarial que obra en el pdf 20, se advierte que en el sistema Siglo XXI se observa la anotación de "Auto rechaza demanda", sin embargo, ello no corresponde al auto de fecha nueve (9) de marzo de 2021 - pdf. 19, toda vez que la demanda fue ADMITIDA.

2.- Revisado el micrositio correspondiente a este despacho se observa que la providencia fue notificada por estado 029, (<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/35090415/65273547/2021-27.pdf/28d27918-937b-4e70-84da-26a39f01a151>) así las cosas la actora tuvo pleno conocimiento de la providencia por medio del cual se admitió la demanda.

Por lo expuesto, se dispone:

1.- Dejar sin valor ni efecto la anotación del Siglo XXI de fecha 9 de marzo de 2021 de "Auto rechaza demanda", y en su lugar se ordena notificar nuevamente dicha providencia con la anotación correspondiente de ADMITE DEMANDA, aclarándose que no se trata de un nuevo admisorio y que el ya proferido por el juzgado conserva su legalidad, únicamente es en cuanto al error involuntario en la anotación en el Siglo XXI. Déjese las constancias.

2.- Como quiera que el expediente ha permanecido sin tramite alguno por dos (2) años, de conformidad con el art. 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal que le corresponde, esto es notificar a la parte demandada, para lo cual se concede un término de treinta (30) días, so pena de dar por terminado el presente asunto. Notifíquese mediante anotación en estado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. 33

Hoy: 31 de Marzo de 2023.


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria